



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-29590298-GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente EX-2020-29590298-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante el cual tramita la ubicación de Claudia Viviana RODRIGUEZ en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1, y la asignación del régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y

CONSIDERANDO:

Que Claudia Viviana RODRIGUEZ revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18, escalafón Clase 1 – Grado IV, Código 5-0018-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de la Vivienda;

Que obra copia certificada de los Decretos N° 3077/09, N° 1281/10, N° 1402/12 y N° 228/16, que acreditan el desempeño de la interesada en los diversos cargos sin estabilidad en los que ha sido designada dentro de la Administración Pública Provincial;

Que por el Decreto N° 3077/09, se designó a la agente Claudia Viviana Rodríguez en el cargo de Directora Provincial de Coordinación de Programas Habitacionales, dependiente del Ministerio de Infraestructura —Subsecretaría Urbanismo y Vivienda— a partir del 1° de septiembre de 2009, y se dispuso la reserva de su cargo de revista;

Que por Decreto N° 1281/10 se aceptó la renuncia de la agente a partir del 1° de mayo de 2010 y se la designó en la misma fecha como Directora Provincial de Ordenamiento Urbano Territorial;

Que Decreto N° 1402/12 se la designó en ese mismo cargo, bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, a partir del 12 de diciembre de 2011;

Que por Decreto N° 228/16 se limitó en el mencionado cargo a la agente RODRÍGUEZ, a partir del 31

de diciembre de 2015;

Que, asimismo, el Director General de la Dirección General de Obras certifica que la agente en cuestión presta servicios desde el 1° de enero de 2016 al día de la fecha en la Dirección de Ejecución y Proyectos, dependiente de dicha Dirección General de Obras, como Personal Profesional;

Que se certifica que al 31 de diciembre de 2015 la agente citada registraba una antigüedad total en la Administración Pública de veinticinco (25) años y ocho (8) meses y una antigüedad en cargos de Planta Permanente sin Estabilidad de seis (6) años y tres (3) meses;

Que, en consecuencia, Claudia Viviana RODRIGUEZ solicita la ubicación en el Agrupamiento Ocupacional Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, previsto en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que, de los antecedentes obrantes en autos, surge acreditado que la agente Claudia Viviana RODRIGUEZ cumple con la totalidad de los requisitos establecidos por el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) para su ubicación en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con asignación del adicional por disposición permanente (artículo 25, inciso h) de la citada norma;

Que dicha reubicación procederá a partir de la fecha de reintegro a su cargo de revista, debiendo afectarse presupuestariamente y en los Planteles Básicos su cargo de revista;

Que la autoridad certifica que la agente Claudia Viviana RODRIGUEZ no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que el Administrador General del Instituto de la Vivienda prestó conformidad a la ubicación pretendida;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310;

Que corresponde modificar el régimen horario de Claudia Viviana RODRIGUEZ, según lo establecido por Decreto N°789/15;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 00, Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda PRG 2, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 5: un (1) cargo.

CRÉDITO

Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 6: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Plantel Básico del Instituto de la Vivienda, aprobado por Decreto N° 250/99, suprimiendo de la Administración General, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, Código 5- 0018-IV-1, Arquitecto "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporando al mismo Plantel Básico, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Ubicar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2016, a Claudia Viviana RODRIGUEZ (D.N.I. N° 18.553.678, Clase 1967), en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, a quien se le acuerda el Adicional por Disposición Permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, Código 5-0018-IV-1, Arquitecto "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 202 Ley Nº 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2- Organismos Descentralizados- Jurisdicción 30 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora 267 - Entidad 42: Instituto de la Vivienda - PRG 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 1, 3, 5 y 6, según corresponda – Subgrupo 100 y 300, según corresponda - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, y dar al SINDMA, Cumplido, archivar